Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO [illegible] DE MIL SETECIENTOS [illegible] QVENTA Y OCHO

Real Servicio he resuelto expedir el presente despa-
cho p.a q.e las Justicias de los Pueblos que abajo se ex-
presaran respectivam.te adapten con bastante anti-
cipacion de tp.o quantas providencias sean necesa-
rias a que tengan efecto todos los particulares que qui-
dan relacionados, pues en los terminos de verificarse
la menor retardacion disimulo o tibieza en la execu-
cion de esta importancia dare Quenta a Su Mag.d p.r
el Ex.mo S.r D.n Sebastian de Eslava Ministro de la Gr.a
para que se digne resolber lo comben.te por lo que en ello se inte-
rese el Real Servicio y comun beneficio de sus vasallos
Y los Pueblos donde ha de llegar el veredero y d.ros que
dispensablem.te y sin rebaja alguna se le han de satisfacer p.r
su trabajo se expresan en la forma sig.te

Lleia — 8 o 12. r.s v.n

Fecho en Murcia a siete de Agosto de mil setecientos
cinq.ta y ocho años = D.n Bernardo de Rojas y Contreras
Juan Marescote.

Remitome al Despacho de Vereda Original que para este efe-
se halla por otra en mi poder para entregar al Conductor y al q.
oy dia de la fha se le ha puesto su cumplim.to p.r el S.r Gov.or de
esta Villa y en efecto de lo mandado en el Lo Joaquin Abellan
hordoñez Esc.no del Rey nro S.r pu.co del num.o y Ayuntam.to de esta V.a de
Lleia doy el presente en ella a veinte y seis de Agosto de mil sete-
cientos cinq.ta y ocho.